



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CCJXAL-84-2024

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)
CCJ en Xalapa, Veracruz.

Viernes, 9 de febrero de 2024.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejeda
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, estado de Veracruz.		
Nombre del prestador de los servicios:	Grupo Syl Limpieza, S.A. de C.V.		
Tipo de contratación:	Adjudicación directa		
Número de contrato:	70240003		
Periodo de calificación	Enero de 2024		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El prestador de servicio no tuvo inasistencias de personal, entregó los materiales de limpieza requeridos, sus elementos se presentaron uniformados, con el equipo requerido para el servicio y no incurrieron en conductas indebidas.		
Observaciones:	El periodo contratado es del 1° al 31 de enero de 2024.		

Mtro. Miguel Buendía González
Encargado del Despacho de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)